



Gobierno Regional
CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

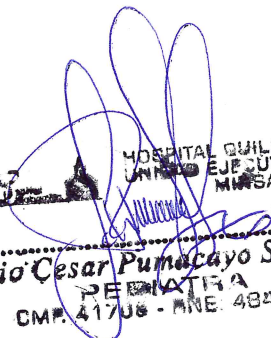
U.E. 410
HOSPITAL DE
QUILLABAMBA

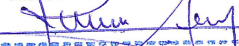
ÁREA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO POTENCIAL
HUMANO



**BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE
PERSONAL PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE PLAZAS
ORGÁNICAS VACANTES BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL
DECRETO LEGISLATIVO N.º 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA
ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR
PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO
SUPREMO N.º 005-90-PCM
COMISIÓN RECONFORMADA POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0551-2026-UEHQ-
DE/AP, DE 23 DE SETIEMBRE DE 2026**

QUILLABAMBA, SETIEMBRE DE 2026


HOSPITAL QUILLABAMBA
UNIDAD EJECUTORA 410
MUNSA
Julio Cesar Pumacayo Salazar
PEDIATRA
C.M.F. 41706 - M.N.E. 48483


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. HOSPITAL DE QUILLABAMBA

Abog. Renata Carrero Vera
C.A.L. 23248
JEFE DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO



Gobierno Regional
CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

U.E. 410
HOSPITAL DE
QUILLABAMBA

ÁREA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO POTENCIAL
HUMANO



PROCESO DE SELECCIÓN N.º 004-2026-HQ-D. LEG. 276

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Entidad convocante y órgano responsable

Entidad Convocante:

- Unidad Ejecutora N.º 410 Hospital de Quillabamba.

Órgano responsable de realizar el proceso de contratación:

- Área de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Quillabamba

1.2 Objetivo

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar y contratar personal para la cobertura temporal de plazas orgánicas vacantes de las diferentes unidades orgánicas de la Unidad Ejecutora N.º 410 – Hospital de Quillabamba, correspondientes a los grupos ocupacionales de profesionales de la salud, técnicos asistenciales, técnicos administrativos y auxiliares asistenciales, bajo la modalidad de contrato a plazo fijo, de conformidad con el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM; la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y las demás disposiciones legales aplicables.

Asimismo, las presentes Bases establecen los requisitos, condiciones, etapas, criterios de evaluación y procedimientos que regirán el proceso de selección, garantizando el respeto de los principios de mérito, igualdad de oportunidades, transparencia, publicidad, legalidad e imparcialidad.

El proceso de selección tiene por finalidad cubrir temporalmente las plazas orgánicas vacantes mediante una evaluación objetiva de los postulantes, considerando las etapas de evaluación curricular y entrevista personal, a fin de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios de salud que brinda la Unidad Ejecutora N.º 410 – Hospital de Quillabamba.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y las disposiciones complementarias aplicables a la contratación de personal.
- Ley N.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley N.º 26842, Ley General de Salud.
- Ley N.º 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 0019-83- PCM.
- Ley N.º 23728, Ley que establece normas generales que regulan el trabajo y la



- carrera de los profesionales de la salud, que prestan servicios asistenciales y administrativos en el sector público, bajo el Régimen de la Ley N° 11377.
- Ley N° 27669, Ley del Trabajo de Enfermera (o) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2002-SA.
 - Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 276.
 - Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que tiene por finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública, moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
 - Ley N.º 28561, Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud y su reglamento aprobado por decreto supremo N.º 004-2012-SA.
 - Ley del Servicio Militar N.º 29248 (artículo 61) y la Ley 31488, que modifica diversos artículos de la Ley N.º 29248.
 - Ley N° 27674, establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública y Decreto Supremo N.º 089-2003-PCM, con el cual se aprueba su reglamento.
 - Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado mediante Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, en lo que resulte aplicable.
 - Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM.
 - Ley N.º 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en casos de parentesco, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 021-2000-PCM.
 - Ley N.º 28970, Ley que crea el Registro de deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N.º 1377, y su Reglamento aprobado por D.S. N.º 008-2019- JUS.
 - Decreto Legislativo N° 559, Promulgan mediante Decreto Legislativo la Ley de Trabajo Médico y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
 - Resolución Ministerial N.º 595-208/MINSA, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud y sus modificaciones.
 - Las demás disposiciones legales, presupuestarias y administrativas vigentes que resulten aplicables a la contratación temporal de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276.

III. COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1

La Comisión del Proceso de Selección es el órgano colegiado encargado de organizar, conducir y desarrollar todas las etapas del proceso de selección, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, mérito, igualdad de oportunidades, transparencia e imparcialidad. La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL DE QUILLABAMBA
U.E. 410
MESA DE TRABAJO
COMITÉ DE SELECCIÓN
Jefe de Mesa: **Julio Cesar Pumacocha Salazar**
FIRMA: **Julio Cesar Pumacocha Salazar**
C.M.F. 41706 - RNE 48483



3.1 Comisión del Proceso de Selección

La Comisión del Proceso de Selección fue reconfirmada por Resolución Directoral N.º 0551-2026-UEHQ-DE/AP, de fecha 23 de setiembre de 2026. Para el Proceso de Selección N.º 004-2026-HQ-D. Leg. 276, su integración es la siguiente:

CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Titular	M. C. Julio César Pumacayo Salazar	Presidente
Titular	Abog. Renato Felipe Serrano Vera	Secretario
Titular	Lic. Enf. Braulio Cayo Salazar	miembro
Suplente	M. C. Joel Hilmer Cáceres Trujillo	Presidente
Suplente	Abog. Betty Hermoza Gutiérrez	secretario
Suplente	Lic. Enf. Carmen Irayda Rojas Béjar	miembro

Veedor: Un representante del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Unidad Ejecutora 410 – Hospital de Quillabamba, conforme a las reglas aplicables al proceso de selección.

Los miembros titulares y suplentes intervienen conforme a la citada resolución directoral y a las reglas de abstención aplicables.

3.2 Funciones de la Comisión

La Comisión del Proceso de Selección tendrá a su cargo la conducción, evaluación y desarrollo de las diferentes etapas del proceso, conforme a las disposiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y la normativa vigente aplicable, teniendo las siguientes funciones:

- La Comisión de Selección conduce las etapas previstas en estas bases, conforme al cronograma aprobado.
- Publicar la convocatoria a concurso público, las plazas vacantes presupuestadas en el portal institucional, en los lugares visibles y en la plataforma de Talento Perú.
- Revisar y aprobar las Bases Administrativas del proceso de selección, verificando que estas se encuentren alineadas al marco normativo vigente.
- Recibir y evaluar las solicitudes presentadas por los postulantes para la presente selección de personal y publicar la relación de aptos y no aptos.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO
Abog. Renato Felipe Serrano Vera



Gobierno Regional
CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

U.E. 410
HOSPITAL DE
QUILLABAMBA

ÁREA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO POTENCIAL
HUMANO



- Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en la presente base.
- Excluir a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados y tomar las acciones legales pertinentes.
- De forma excepcional podrá modificar fechas del cronograma de las actividades, cuando se presentan circunstancias de fuerza mayor, por motivo de seguridad y/o por situaciones imprevistas, poniendo en conocimiento a los postulantes a través de medios visibles que garanticen su difusión
- Evaluar y verificar los expedientes personales de los postulantes.
- Declarar desierto el código de postulación del proceso de selección de personal, cuando el/ los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo.
- Resolver los recursos de reconsideración presentados por los postulantes dentro del plazo establecido en el cronograma y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicación que la Comisión establezca.
- Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la Entidad el Informe Final de la Comisión, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden a una plaza a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiera lugar, debidamente firmado y foliado en cada una de las hojas.
- Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.

3.3 Participación de los miembros de la Comisión

- Los miembros de la Comisión deberán ser debidamente acreditados.
- Los veedores acreditados por el Sindicato Único de Trabajadores del Hospital de Quillabamba podrán participar en calidad de observadores del proceso, teniendo derecho a voz, pero no a voto, sin interferir en las decisiones ni competencias propias de la Comisión.
- La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- Los miembros de la comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la comisión.
- Los miembros de la comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. HOSPITAL DE QUILLABAMBA
C.A.L. 41042
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO
Abog. *[Firma]* **Conferencia Vera**

HOSPITAL QUILLABAMBA
UNIDAD EJECUTIVA 410
MUNSA
[Firma]
Lilia Cesar Pumachay Salazar
PERUANA
C.M. 41708 - A.N.E. 48483



Gobierno Regional
CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

U.E. 410
HOSPITAL DE
QUILLABAMBA

ÁREA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO POTENCIAL
HUMANO



de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor sujeto al proceso de concurso para contrato por reemplazo de plazo fijo.

- La inhabilitación del miembro de la comisión es solo para la evaluación del postulante con el que se tiene vínculo familiar.
- Las decisiones que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integran la comisión.

3.4 Impedimentos de los miembros de la Comisión

- Divulgar los aspectos confidenciales y de toda la información a que tenga acceso.
- Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
- Rechazar preliminarmente las solicitudes.
- Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.

3.5 Funciones del Área de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano

- Elaborar las Bases Administrativas del presente proceso de selección, conforme al marco normativo vigente aplicable al régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276.
- Proporcionar a la Comisión de Evaluación del Proceso de Selección la información correspondiente a las plazas orgánicas vacantes y presupuestadas, verificadas y vigentes a la fecha de la convocatoria, precisando la denominación del cargo, nivel remunerativo, ubicación orgánica y demás información necesaria para el desarrollo del proceso.
- Brindar asistencia técnica, administrativa y normativa a la Comisión de Evaluación del Proceso de Selección, durante las diferentes etapas del proceso, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, mérito, igualdad de oportunidades, objetividad y legalidad.
- Custodiar y mantener la confidencialidad de la información y documentación a la que tenga acceso en el desarrollo del proceso de selección, conforme a la normativa vigente aplicable.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
ABOG. CONRADO SOTO VERA
C.A.L. 83248
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

HOSPITAL QUILLABAMBA
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
ABOG. CESAR PUMACUYO SALAZAR
C.A.L. 48483
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO



Gobierno Regional
CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

U.E. 410
HOSPITAL DE
QUILLABAMBA

ÁREA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO POTENCIAL
HUMANO



- Efectuará la verificación, control y fiscalización posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han adjudicado a una plaza concursada dentro del proceso.

I. Plazo de contratación

El vínculo laboral derivado del presente proceso de selección será de naturaleza temporal, para la cobertura de plazas orgánicas vacantes, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM.

La contratación temporal se iniciará en la fecha indicada en el cronograma y concluirá, como máximo, el 31 de diciembre de 2026, según la causal presupuestaria habilitante, el sustento de cada plaza y la disponibilidad certificada. Antes de publicar, Recursos Humanos precisará para cada código si corresponde reemplazo por cese, suplencia u otra causal legalmente autorizada; no se presumirá una duración de tres meses.

<u>NRO</u>	<u>ORGANO/UNIDAD ORGANICA</u>	<u>PUESTO</u>	<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>PEA</u>	<u>MONTO</u>	<u>CODIGO</u>
001	Servicio de Medicina	Médico especialista ginecología	N/A	1	7,936.40	000276
002	Servicio de medicina	Medico Especialista pediatría	N/A	1	7,936.40	000112
003	Dirección	Trabajadora social	N/A	1	5,342.40	00043
004	Unidad de enfermería	Técnico/en Enfermería	N/A	1	2,955.40	000170
005	Área Administrativa	Técnico Administrativo II	N/A	1	3,750.00	00091
006	Obstetricia	Obstetra	N/A	1	5,342.40	000134
007	Área Administrativa	Técnico Administrativo I	N/A	1	3,335.00	000156
008	Obstetricia	Obstetra	N/A	1	5,342.40	000306

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
 U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
 C.A.L. 8348
 Abog. R. Serrano Vera
 ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO
 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
 U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
 NINSA
 CMP. 41708 - A.N.E. 48483
 Julio Cesar Pumacocha Salazar
 P.E.N.A.
 CMP. 41708 - A.N.E. 48483



Gobierno Regional
CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

U.E. 410
HOSPITAL DE
QUILLABAMBA

ÁREA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO POTENCIAL
HUMANO



Sin perjuicio de la información consignada en la tabla precedente, las compensaciones económicas y demás conceptos remunerativos aplicables al personal asistencial comprendido en el ámbito del Decreto Legislativo N.º 1153 se determinarán conforme a lo establecido en dicho marco normativo y demás disposiciones complementarias vigentes, considerando la información registrada y validada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)

IV. PERFILES DE LOS PUESTOS

Los perfiles de los puestos comprendidos en el presente proceso de selección han sido elaborados en concordancia con el Manual de Organización y Funciones (MOF), de corresponder, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), el Presupuesto Analítico de Personal Provisional (PAPP), el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), según corresponda, y demás documentos de gestión institucional y disposiciones normativas aplicables.

Los perfiles contienen la denominación del puesto, la ubicación orgánica, las funciones principales, los requisitos mínimos de formación académica, experiencia, conocimientos, competencias y demás condiciones necesarias para el adecuado desempeño de las funciones del puesto convocado.

Los perfiles de puestos son elaborados, revisados y validados por el Área de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano de la Unidad Ejecutora N.º 410 – Hospital de Quillabamba, en coordinación con las unidades orgánicas usuarias, de acuerdo con las necesidades institucionales y las funciones del puesto, siendo aprobados por la autoridad competente mediante el acto administrativo correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
C.A.L. 43002
Abdo Patino Salgado Vera
JEFE DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO
HOSPITAL QUILLABAMBA
UNIDAD EJECUTORA 410
MUNICIPIO DE QUILLABAMBA
Julio Cesar Pumarino Salazar
REPRESENTANTE
C.M.P. 41703 - A.N.E. 48483



Gobierno Regional
CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

U.E. 410
HOSPITAL DE
QUILLABAMBA

ÁREA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO POTENCIAL
HUMANO



**RESUMEN DE PLAZAS PRESUPUESTADAS PARA LA COBERTURA DE PERSONAL BAJO
DL 276, EN LA UNIDAD EJECUTORA N.º 410 – HOSPITAL QUILLABAMBA**

1. MEDICO ESPECIALISTA (GINECOLOGIA)

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia general: cinco (05) años; específica: tres (03) años en funciones similares.
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.	- Título profesional Universitario de Médico - Colegiado y Habilitado para el ejercicio de la profesión
Formación académica adicional	- Título de Segunda Especialidad Profesional en ginecología y obstetricia, reconocido por la autoridad competente; - Constancia de egresado del Residentado médico no mayor a 6 meses a la culminación del mismo
Competencias	- Compromiso ético - Orientación y resultados - Vocación de servicio - Trabajo en equipo
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Cursos de capacitación y/o Diplomados relacionados al cargo - Resolución de término de SERUMS. - Registro Nacional de Especialista (RNE), cuando corresponda
Plazas Vacantes	01

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- Brindar atención médica y realizar los procedimientos en la especialidad de Ginecología y Obstetricia de acuerdo a la programación en consulta externa, hospitalización, emergencia, sala de partos, sala de operaciones y otros servicios del hospital, con calidad, calidez y respeto a las normas de ética médica.
- Cumplir con la respuesta oportuna de interconsultas médicas de acuerdo a los requerimientos de las especialidades tanto en hospitalización, consulta externa y emergencia.
- Atención en cirugías electivas y de emergencia de pacientes.
- Realización de informes médicos.
- Participación en comités técnicos, requerimientos y elaboración de expedientes técnicos de su especialidad.
- Otras funciones que le asigne el jefe de servicio.
- Otras funciones que le asigne el jefe del Departamento.

Julio Cesar Pumapuyo Salazar
 PEDIATRA
 C.M. 41706 - RNE: 48483

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE QUILLABAMBA
 ASESORÍA TÉCNICA
 ASESORÍA TÉCNICA
 ASESORÍA TÉCNICA



Gobierno Regional
CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

U.E. 410
HOSPITAL DE
QUILLABAMBA

ÁREA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO POTENCIAL
HUMANO



CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicio	Servicio de Medicina Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba - Dirección: Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana.
Duración del contrato	Del inicio efectivo de labores hasta el 31 de diciembre de 2026, sujeto a la causal habilitante y disponibilidad presupuestal verificadas.
Remuneración mensual	S/ 7,936.40 mensuales (siete mil novecientos treinta seis con 40/100 soles).
Otras Condiciones Esenciales del Contrato	No tener vínculo hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con funcionarios y/o Cargos Directivos en la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba.

2. MEDICO ESPECIALISTA (PEDIATRA)

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia general: cinco (05) años; específica: tres (03) años.
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.	• Título Profesional Universitario de Medico. • Colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.
Formación académica adicional	• Título en segunda especialidad y/o constancia de termino de especialidad.
Competencias	• Compromiso ético • Orientación a resultados • Vocación de servicio • Trabajo en equipo
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	• Cursos de capacitación, y/o Diplomados, relacionados al cargo • Resolución de termino de SERUMS • Registro Nacional de Especialista (RNE), cuando corresponda
Plazas Vacantes	01

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- Brindar atención médica especializada en Pediatría en consulta externa, hospitalización, emergencia y demás servicios pertinentes, conforme a la programación y a los protocolos de seguridad del paciente.
- Cumplir los servicios de interconsultas medicas de acuerdo a los requerimientos de las especialidades.
- Atender las actividades propias de Pediatría conforme a su competencia profesional, la programación institucional y las indicaciones de la jefatura del servicio.
- Atención de interconsultas en hospitalización, emergencia.
- Realización de informes médicos.
- Participación en comités técnicos, requerimientos y elaboración de expedientes técnicos de su especialidad.

HOSPITAL DE QUILLABAMBA
UNIDAD EJECUTORA 410
MUNICIPIO

Julio Cesar Pumacayo Salazar
PEDIATRA
C.M.P. 41708 - R.N.E. 48483

Gobierno Regional Cusco
Gerencia Regional de Salud Cusco
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

Abog. Ronald Serrano Vera
C.A.L. 03348

ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO



Gobierno Regional
CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

U.E. 410
HOSPITAL DE
QUILLABAMBA

ÁREA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO POTENCIAL
HUMANO



- g) Atender las actividades propias de Pediatría conforme a su competencia profesional, la programación institucional y las indicaciones de la jefatura del servicio.
- h) Otras funciones que se le asigne al jefe del servicio.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicio	Servicios Generales – Cirugía Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba - Dirección: Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana.
Duración del contrato	Del inicio efectivo de labores hasta el 31 de diciembre de 2026, sujeto a la causal habilitante y disponibilidad presupuestal verificadas.
Remuneración mensual	S/ 7,936.40 mensuales (siete mil novecientos treinta seis con 40/100 soles).
Otras Condiciones Esenciales del Contrato	No tener vínculo hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con funcionarios y/o Cargos Directivos en la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba.

3. TRABAJADORA SOCIAL

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia general: dos (02) años; específica: un (01) año.
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.	• Título Profesional Universitario trabajador social • Colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.
Formación académica adicional	Título en segunda especialidad y/o constancia de termino de especialidad
Competencias	• Compromiso ético • Orientación a resultados • Vocación de servicio • Trabajo en equipo
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	• Cursos de capacitación, y/o Diplomados, relacionados al cargo
Plazas Vacantes	01

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO.

Principales funciones a desarrollar:

- a) Investigar los problemas sociales y sanitarios de las personas, familias y comunidades, a fin de contribuir a la identificación de alternativas de solución.
- b) Realizar el diagnóstico social y proponer las intervenciones correspondientes, de acuerdo con los recursos disponibles y las competencias del establecimiento de salud.
- c) Participar en la formulación y ejecución de planes y programas de bienestar social.

CMR. 41702 - MNE 48483
PEDIATRA
Dr. Cesar Puma Cayo Salazar
MUNICIPALIDAD DE QUILLABAMBA
UNIDAD EJECUTORA 410

Gobierno Regional Cusco
Residencia Regional de Salud Cusco
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. R. [Firma]
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO



Gobierno Regional
CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

U.E. 410
HOSPITAL DE
QUILLABAMBA

ÁREA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO POTENCIAL
HUMANO



d) Coordinar con entidades públicas y privadas las acciones de trabajo social necesarias para la atención de los casos a su cargo.

e) Efectuar visitas domiciliarias en los casos que lo requieran, elaborar los informes sociales y realizar el seguimiento correspondiente.

f) Participar en actividades de docencia y en el desarrollo de proyectos relacionados con su especialidad.

g) Realizar estudios sobre la situación socioeconómica de los trabajadores de la entidad, cuando sean requeridos para fines institucionales.

h) Brindar asesoramiento técnico y absolver consultas en materias de su especialidad.

i) Participar en visitas domiciliarias y brigadas móviles institucionales para evaluar y documentar la situación socioeconómica de la población atendida.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicio	Unidad de administración – dirección Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba - Dirección: Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana.
Duración del contrato	Del inicio efectivo de labores hasta el 31 de diciembre de 2026, sujeto a la causal habilitante y disponibilidad presupuestal verificadas.
Remuneración mensual	S/5,342.40 (cinco mil trescientos cuarenta y dos CON 40/100 SOLES). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras Condiciones Esenciales del Contrato	No tener vínculo hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con funcionarios y/o Cargos Directivos en la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba.

4. TECNICO EN ENFERMERIA

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Experiencia laboral mínima de DOS (02) años en el sector público o privado. Experiencia Específica: Experiencia laboral mínima de SEIS (06) meses en servicios asistenciales en sector hospitalario.
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.	• Título técnico profesional en Enfermería (mínimo de 03 años en formación).
Formación académica adicional	N/A

HOSPITAL DE QUILLABAMBA
UNIDAD EJECUTORA 410
PERIATRIA
Julio Cesar Pumacayo Salazar
PERIATRIA
C.M.P. 41708 - A.N.E. 48483

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. Renán Sánchez Vera
C.A.L. 53946
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO



Gobierno Regional
CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

U.E. 410
HOSPITAL DE
QUILLABAMBA

ÁREA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO POTENCIAL
HUMANO



Competencias	• Actitud humanística y ética • Responsabilidad y Compromiso • Capacidad de trabajo en equipo • Comunicación Efectiva y Empatía • Adaptabilidad • Capacidad para trabajar bajo presión • Disponibilidad (ha llamado por necesidad de la institución) • Mantener las buenas relaciones interpersonales
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	Cursos y/o capacitación relacionados al cargo: • Atención básica al paciente • Primeros auxilios • Bioseguridad • Manejo de residuos sólidos hospitalarios • Reanimación cardiopulmonar (RCP)
Plazas Vacantes	01

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- Realizar aseo y limpieza de enfermos.
- Efectuar el arreglo de las camas de los pacientes hospitalizados.
- Dar la comida a los enfermos que no puedan hacerlo por sí mismos, salvo en aquellos casos que requieran cuidados especiales.
- Clasificar, ordenar y solicitar la reposición de vestuario, presenciando la clasificación y recuento de las mismas.
- Colaborar en la administración de medicamentos, con exclusión de la vía parental.
- Apoyar en la preparación de la esterilización del material instrumental empleado en intervenciones quirúrgicas u otras atenciones.
- Preparar apósitos de gasa y otros materiales, así como mantener el orden correspondiente.
- Apoyar en todas aquellas actividades que faciliten las funciones de los profesionales de la salud en la atención de pacientes hospitalizados o ambulatorios.
- Apoyar las actividades de promoción y cuidado de la salud.
- Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicio	Servicio de Enfermería Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba - Dirección: Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana.
Duración del contrato	Del inicio efectivo de labores hasta el 31 de diciembre de 2026, sujeto a la causal habilitante y disponibilidad presupuestal verificadas.

HOSPITAL QUILLABAMBA
UNIDAD EJECUTORA 410
MWSA

Julio Cesar Pumacayo Salazar
PERIATRA
CMP. 41X08 - RNE: 48483

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

Abog. Raimundo Salazar Vera
R.N.L. 63348
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO



Gobierno Regional
CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

U.E. 410
HOSPITAL DE
QUILLABAMBA

ÁREA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO POTENCIAL
HUMANO



Remuneración mensual	S/ 2,955.40 (dos mil novecientos cincuenta y cinco con 40/100 soles) mensuales. Se aplican las deducciones de ley que correspondan.
Otras Condiciones Esenciales del Contrato	No tener vínculo hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con funcionarios y/o Cargos Directivos en la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba.

5. TECNICO ADMINISTRATIVO I

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia general: dos (02) años; específica: un (01) año.
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.	Título técnico y/o bachiller en Administración, Contabilidad, economía o afines.
Formación académica adicional	N/A
Competencias	- Compromiso ético - Orientación a resultados - Vocación de servicio - Trabajo en equipo
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Conocimiento avanzado del sistema operativo Windows 7,8 o 10 (Word y Excel, etc.) - Curso y/o diplomado en Planeamiento Estratégico - Curso en Proceso Presupuestario y Programación Multianual de Inversiones. - Curso en Planeamiento estratégica según la metodología del CEPLAN - Curso en elaboración del PEI, POI y PIA según la metodología del CEPLAN. - Curso en Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)- Operaciones en Línea.
Plazas Vacantes	01

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

1. Ejecutar y apoyar en las actividades administrativas relacionadas con el cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
2. Elaborar, revisar, organizar y tramitar documentos administrativos, informes, memorandos, oficios, cartas y otros documentos relacionados con las funciones del cargo.
3. Realizar el seguimiento y control documentario de expedientes, requerimientos, órdenes de compra, órdenes de servicio y demás documentación administrativa.
4. Apoyar en la gestión y seguimiento de los requerimientos de bienes y servicios*, verificando la documentación correspondiente y su trámite oportuno.
5. Registrar, consultar y efectuar el seguimiento de información en el SIGA, de acuerdo con las funciones asignadas.
6. Registrar, consultar y efectuar el seguimiento de información en el SIAF, de acuerdo con las funciones y competencias asignadas

Julio Cesar Pumacayo Salazar
PERIATHA
CMA 41705 - RNE: 49483

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Roberto Serrano Vera
C.M. 41705



Gobierno Regional
CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

U.E. 410
HOSPITAL DE
QUILLABAMBA

ÁREA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO POTENCIAL
HUMANO



CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicio	Área Administrativa Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba - Dirección: Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana.
Duración del contrato	Del inicio efectivo de labores hasta el 31 de diciembre de 2026, sujeto a la causal habilitante y disponibilidad presupuestal verificadas.
Remuneración mensual	S/3,335.00 (TRES MIL trescientos treinta y cinco CON 00/100 SOLES). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras Condiciones Esenciales del Contrato	No tener vínculo hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con funcionarios y/o Cargos Directivos en la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba.

6. OBSTETRA

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia general: tres (03) años; específica: un (01) año.
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.	- Título Profesional Universitario de Obstetricia en sus diferentes menciones - Colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.
Formación académica adicional	Título en segunda especialidad y/o constancia de termino de especialidad
Competencias	- Compromiso ético - Orientación a resultados - Vocación de servicio - Trabajo en equipo
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Cursos de capacitación, y/o Diplomados, relacionados al cargo - Resolución de termino de SERUMS
Plazas Vacantes	02

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- Conocer en la atención de gestantes de bajo riesgo y alto riesgo.
- Conocer en la atención de la población adolescente.
- Conocer de monitoreo y conducir el proceso de trabajo de parto.
- Conocer de las actividades de diagnóstico y tratamientos a pacientes en hospitalización (centro Obstétrico y Maternidad), en Emergencia y Consultas Externas propia de su especialidad.
- Manejar los programas de salud
- Demostrar durante el trabajo, orden, respeto, disciplina y buena conducta con el jefe/a del servicio, compañero de trabajo y pacientes.
- Cumplir con las funciones descritas del cargo del Servicio de Gineco Obstetricia, según el MOF vigente de la Entidad.

Julio Cesar Pumaquyo Salazar
 PEDIATRA
 C.M.F. 41708 - R.N.E. 48483

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
 U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. Renzo Serrano Vera
 C.A.L. 01248
 JEFE DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO



Gobierno Regional
CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

U.E. 410
HOSPITAL DE
QUILLABAMBA

ÁREA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO POTENCIAL
HUMANO



CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicio	Servicios – Gineco-Obstetricia Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba - Dirección: Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana.
Duración del contrato	Del inicio efectivo de labores hasta el 31 de diciembre de 2026, sujeto a la causal habilitante y disponibilidad presupuestal verificadas.
Remuneración mensual	S/5,342.40 (cinco mil trescientos cuarenta y dos CON 40/100 SOLES). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras Condiciones Esenciales del Contrato	No tener vínculo hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con funcionarios y/o Cargos Directivos en la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba.

7. TECNICO ADMINISTRATIVO II/unidad de economía.

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Experiencia laboral mínima de tres (03) años en el sector público o privado. Experiencia Específica: Experiencia laboral mínima de un (01) año en el cargo o funciones similares en el sector público y/o privado.
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.	• Título en contabilidad.
Formación académica adicional	N/A
Competencias	• Compromiso ético • Orientación a resultados • Vocación de servicio • Trabajo en equipo
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	• Conocimiento avanzado del sistema operativo Windows 7,8 o 10 (Word y Excel, etc.) • Curso y/o diplomado en Planeamiento Estratégico • Curso en Proceso Presupuestario y Programación Multianual de Inversiones. • Curso en Planeamiento estratégica según la metodología del CEPLAN • Curso en elaboración del PEI, POI y PIA según la metodología del CEPLAN. • Curso en Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)- Operaciones en Línea.
Plazas Vacantes	01

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:


Julio Cesar Pumacayo Salazar
 PERIAPPA
 CMP. 41705 - ANE: 48403


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
 U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. Ricardo Coronado Vera
 A.L. 83948
 JEFE DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO



Gobierno Regional
CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

U.E. 410
HOSPITAL DE
QUILLABAMBA

ÁREA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO POTENCIAL
HUMANO



a) Dirigir y supervisar la gestión integral de recursos humanos de la entidad.

Elaborar y revisar resoluciones administrativas en materia de personal. b)

c) Supervisar procesos de contratación bajo el régimen CAS y otros aplicables.

d) Conducir procedimientos administrativos disciplinarios.

e) Verificar el cumplimiento de la normativa laboral vigente.

Gestionar el registro y actualización de información en el AIRHSP.

g) Emitir informes legales en materia laboral y administrativa.

h) Asesorar a la Dirección Ejecutiva en temas de personal.

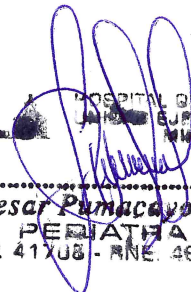
i) Otras funciones que asigne la jefatura inmediata superior.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicio	Área Administrativa Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba - Dirección: Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana.
Duración del contrato	Del inicio efectivo de labores hasta el 31 de diciembre de 2026, sujeto a la causal habilitante y disponibilidad presupuestal verificadas.
Remuneración mensual	S/ 3 750,00 mensuales (tres mil setecientos cincuenta y 00/100 soles).
Otras Condiciones Esenciales del Contrato	No tener vínculo hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con funcionarios y/o Cargos Directivos en la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba.

V. CONVOCATORIA Y SELECCIÓN

La convocatoria del Proceso de Selección N.º 004-2026-HQ-D. Leg. 276 se difundirá simultáneamente en Talento Perú y en el portal institucional del 29 de septiembre al 5 de octubre de 2026, por cinco (05) días hábiles. La recepción de expedientes y las etapas de selección se desarrollarán del 6 al 12 de octubre de 2026, conforme al cronograma.


HOSPITAL QUILLABAMBA
UNIDAD EJECUTORA 410
MUNICIPIO DE QUILLABAMBA
Julio Cesar Pumacayo Salazar
PERIATHA
C.M.F. 41708 - R.N.E. 48483


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
OFICINA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. Raimundo Vero
C.A.L. 43248
JEFE DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO



Gobierno Regional
CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

U.E. 410
HOSPITAL DE
QUILLABAMBA

ÁREA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO POTENCIAL
HUMANO



5.1 Cronograma y etapas del proceso

El 8 de octubre de 2026 es feriado nacional por el Combate de Angamos; no se programan actuaciones presenciales ese día.

a.

Actividad		Fecha	Responsable
Aprobación de bases, presupuesto, plazas y perfiles		29 de septiembre de 2026, antes de publicar	Dirección Ejecutiva y áreas competentes
CONVOCATORIA			
1	Publicación de la convocatoria en el Portal Talento Perú , conforme al Decreto Supremo N.º 003-2018-TR y sus modificatorias.	Del 29 de septiembre al 5 de octubre de 2026 (5 días hábiles)	Recursos Humanos / Comisión de Selección
2	Publicación de la convocatoria en la página web institucional (https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/) y en el local principal de la entidad.	Del 29 de septiembre al 5 de octubre de 2026 (5 días hábiles)	Recursos Humanos / Comisión de Selección
3	Presentación de documentos (Sobre Cerrado) Mesa de Partes –Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana.	6 de octubre de 2026, de 08:00 a 15:00	Postulante/Mesa de partes
SELECCIÓN			
4	Evaluación Curricular	7 de octubre de 2026, de 08:00 a 15:00	Comité de Evaluación
5	Publicación de resultados de la evaluación curricular en la página web de la entidad https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/ , y el local principal de la entidad	7 de octubre de 2026, al término de la evaluación	
6	Presentación de reclamos de la evaluación curricular	9 de octubre de 2026, de 08:00 a 12:00	Comisión de Selección
7	Absolución de reclamos de la evaluación curricular	9 de octubre de 2026, de 14:00 a 18:00	

HOSPITAL QUILLABAMBA
UNIDAD EJECUTIVA 410
MESA

Julio Cesar Pumacayo Salazar
PERMANENTE
C.M.F. 41708 - R.N.E. 48463

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

Abog. Leonardo Sotomayor Vera
C.E. 13248
JEFE DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO



Gobierno Regional
CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

U.E. 410
HOSPITAL DE
QUILLABAMBA

ÁREA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO POTENCIAL
HUMANO



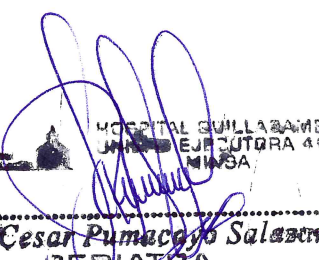
Actividad		Fecha	Responsable
8	Entrevista personal presencial; modalidad virtual solo para especialistas médicos, con enlace remitido con antelación razonable y condiciones iguales de evaluación.	12 de octubre de 2026, de 08:00 a 13:00; horario comunicado el 9 de octubre	Comité de Evaluación
9	Publicación del Resultado Final en la página web de la entidad https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/ , y el local principal de la entidad.	12 de octubre de 2026, al término de las entrevistas	
FORMALIZACIÓN DEL VÍNCULO			
10	Verificación de impedimentos y documentos; formalización del vínculo conforme al régimen 276.	13 de octubre de 2026, previa verificación	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
11	Inicio previsto de labores, sujeto a adjudicación y formalización.	14 de octubre de 2026, sujeto a formalización	Oficina de Gestión de Recursos Humanos

5.2 Variación del cronograma

El cronograma de convocatoria está sujeto a modificaciones por motivos de caso fortuito y/o fuerza mayor. Las modificaciones se comunicarán mediante el portal institucional. <https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/>

a. CONVOCATORIA

La oferta se registrará en Talento Perú y se difundirá simultáneamente en el portal institucional durante cinco (05) días hábiles, del 29 de septiembre al 5 de octubre de 2026. Se podrá difundir adicionalmente en un lugar visible de la entidad.


Julio Cesar Pumacocha Salazar
 PEDIATRA
 C.M.F. 41708 - R.N.E. 48483

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
 U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

Abog. Roberto Sotano Vera
 C.E.L. 83215
 JEFE DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO



b. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

EVALUACIONES	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN CURRICULAR. - Se evaluará bajo los siguientes criterios: - Cumplimiento de los requisitos generales y específicos de cada cargo. - Formación académica, profesional y/o técnica exigida. - Especialización en temas relacionados al puesto. - Capacitación en temas relacionados al puesto. - Experiencia laboral afines al puesto.	60 puntos
ENTREVISTA PERSONAL. - Se evaluará bajo los siguientes criterios: - Presentación Personal. - Habilidades, capacidad técnica, conceptual y de interrelación. - Conocimientos y cultura general	40 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Nota: Las personas con discapacidad tendrán una bonificación sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación. Los factores de evaluación dentro del Proceso de Selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos.

EVALUACIÓN CURRICULAR	PUNTAJE
Formación académica, profesional y/o técnica exigida para el puesto.	30
Solo se considerarán los certificados emitidos dentro de los cinco (05) años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.	15
Experiencia en labores afines al puesto.	15
TOTAL	60

Nota: el puntaje mínimo para acceder a entrevista es cuarenta (40) de sesenta (60) puntos en la evaluación curricular. El postulante debe alcanzar veinte (20) de cuarenta (40) en la entrevista y ochenta (80) de cien (100) en el puntaje total, antes de aplicar bonificaciones legales cuando corresponda.

ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE
Competencias y comunicación vinculadas al puesto	10
Conocimientos técnicos del puesto	20
Análisis de situaciones del servicio	10
TOTAL	40

Nota: La Entrevista Personal tiene por finalidad evaluar los conocimientos técnicos, competencias, habilidades, capacidad de análisis, comunicación y desenvolvimiento del postulante en función del perfil del puesto convocado. La calificación será realizada por la Comisión del Proceso de Selección conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases.

Julio Cesar Pumadeco Salazar
PEDIATRA
C.M.F. 41703 - R.N.E. 49453

Abog. R. Toledo Serrano Vera
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO



Gobierno Regional
CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

U.E. 410
HOSPITAL DE
QUILLABAMBA

ÁREA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO POTENCIAL
HUMANO



- El puntaje total máximo que podrá obtener un postulante en el presente proceso de selección será de cien (100) puntos. La adjudicación de la plaza convocada se realizará respetando estrictamente el orden de mérito obtenido por los postulantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio establecido en las presentes Bases.
- El puntaje mínimo aprobatorio para acceder a los puestos convocados será de ochenta (80) puntos. Las plazas en las cuales los postulantes no alcancen dicho puntaje mínimo serán declaradas desiertas por la Comisión del Proceso de Selección.
- El postulante que ocupe el segundo lugar en el cuadro de orden de mérito podrá ser considerado como accesitario o elegible, siempre que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio establecido. Su incorporación procederá únicamente ante la imposibilidad de contratación, desistimiento, renuncia o cualquier otra circunstancia que impida la contratación del postulante ganador, conforme a las disposiciones establecidas en las presentes Bases.

c. **DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO**

i. **Declaratoria del proceso como desierto:** El concurso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos exigidos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo requerido.

ii. **Cancelación del proceso de selección:** El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la Entidad:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otras debidamente justificadas.

4 ETAPA DE SELECCIÓN

El proceso de selección estará a cargo de la Comisión del Proceso de Selección.

El proceso de selección consta de las siguientes etapas:

- a) Evaluación Curricular
- b) Entrevista Personal

Las etapas del proceso tendrán carácter eliminatorio, para la entrevista personal, la Comisión encargada del proceso de contratación podrá requerir la presencia a la unidad orgánica o área usuaria que designe personal técnico como responsable de las evaluaciones correspondientes.

HOSPITAL QUILLABAMBA
UNIDAD EJECUTORA 410
MIRABA
Julio Cesar Pumaqueo Salazar
PEDIATRA
C.M. 41708 - RNE: 48483

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

Abog. Rogelio Salgado Vera
C.L. 83248
JEFE DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO



5 DESARROLLO DE LA ETAPA DE SELECCIÓN

La presentación del expediente de postulación se realizará de manera presencial a través de la Mesa de Partes de la Unidad Ejecutora N.º 410 – Hospital de Quillabamba, dentro de las fechas y horarios establecidos en el cronograma del presente proceso de selección.

Los interesados deberán presentar un expediente de postulación debidamente ordenado, foliado y con la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para el puesto al que postulan. El expediente deberá contener, obligatoriamente, la siguiente documentación:

- a. Solicitud de postulación dirigida al Presidente de la Comisión del Proceso de Selección, indicando expresamente el puesto y/o servicio al que postula, conforme al Anexo N.º 01.
- b. Copia simple y legible del DNI vigente. La posesión de DNI electrónico no constituye requisito de postulación ni de contratación.
- c. Formato de Hoja de Vida del Postulante, conforme al Anexo N.º 02, debidamente firmado.

Nota: El Formato de Hoja de Vida deberá estar acompañado únicamente de la documentación sustentatoria que acredite el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos exigidos para el puesto convocado. La documentación se presentará en copia simple y solo será objeto de evaluación aquella expresamente requerida en las presentes Bases Administrativas.

- d. Formato de Declaración Jurada debidamente llenado y suscrito, conforme al Anexo N.º 03.
- e. Constancia vigente del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), cuando corresponda.
- f. Constancia vigente del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- g. Certificado Único Laboral (CUL) vigente.

La Comisión evaluará el cumplimiento sustantivo de los requisitos publicados; las omisiones subsanables de forma se tratarán conforme a la normativa administrativa aplicable, sin permitir incorporar méritos nuevos después del cierre de postulaciones.

El expediente se presentará ordenado y foliado para facilitar su evaluación. La forma de foliación o el color del folder no determinarán por sí mismos la exclusión de un postulante que cumple los requisitos sustantivos.

Asimismo, el expediente deberá ser presentado dentro de un sobre manila cerrado, consignando en la parte exterior, como mínimo, la siguiente información:

- Proceso de Selección N.º 004-2026-HQ-D. LEG. 276.
- Puesto al que postula.
- Apellidos y nombres del postulante.
- Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Número de teléfono de contacto.

Julio Cesar Pumacayo Salazar
PERIATRA
COP. 41708 - AVE: 48483

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. Renata Sotomayor Vera
COP. 41708 - AVE: 48483
JEFE DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO



Gobierno Regional
CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

U.E. 410
HOSPITAL DE
QUILLABAMBA

ÁREA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO POTENCIAL
HUMANO

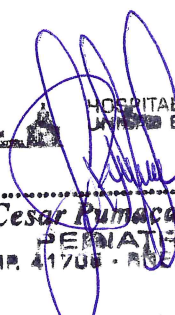


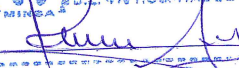
- Correo electrónico.

Asimismo, el expediente deberá presentarse dentro de un sobre manila cerrado, conteniendo en su interior el folder manila correspondiente al grupo profesional al que postula, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Médicos- folder color lila
 - Obstetras- folder color rojo
 - Tec enfermería- folder color blanco
 - Trabajador social- folder color verde
 - Técnico administrativo – folder color azul
1. El color del folder es referencial y no constituye criterio de admisión o descalificación.
 2. El postulante es responsable de la veracidad de los datos consignados en su expediente, los cuales tienen carácter de declaración jurada; en caso de verificarse información falsa, la Entidad procederá conforme al procedimiento administrativo correspondiente y a las acciones legales que resulten pertinentes.
 3. Las/os postulantes deberán presentar la documentación correspondiente en la fecha y horario establecido para este fin. No se admitirá bajo ninguna circunstancia, documentos adicionales en una fecha y horario posterior a lo indicado en la publicación.

NOTA: Los documentos anteriormente señalados serán entregados en sobre cerrado (colocar en el sobre el rotulo según Modelo debidamente llenado), en mesa de partes de la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba, ubicada en la Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana y durante el plazo establecido en el cronograma.


HOSPITAL QUILLABAMBA
UNIDAD EJECUTORA 410
MINSA
Julio Cesar Pumacayo Salazar
PERNATEA
CMP. 41708 - REG. 48483

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

Abog. Ronald Serrano Vera
C.A.B. 43248
OFI DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO



Gobierno Regional
CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

U.E. 410
HOSPITAL DE
QUILLABAMBA

ÁREA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO POTENCIAL
HUMANO



MODELO DE RÓTULO QUE DEBERÁ LLEVAR EL SOBRE MANILA

SEÑORES: U. E. N° 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Comisión del proceso de selección de personal bajo la modalidad de servicios para suplencia temporal
de plazas vacantes suplencia temporal.
CONVOCATORIA EN PLAZA ORGÁNICA POR SUPLENCIA TEMPORAL
PROCESO N° 003-2026-HQ

PUESTO AL QUE POSTULA:.....

POSTULANTE :.....
(Nombres y apellidos)

DIRECCION :.....

TELEFONO :.....

CODIGO (AIRHSP) :.....

6 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

- La comisión, cumplirá sus funciones de acuerdo a lo normado en estas bases.
- Los aspectos no contemplados en las Bases, serán resueltos por votación de los miembros de la comisión, adoptando las medidas que resulten razonablemente pertinentes y adecuadas para la institución.
- Para el cumplimiento de sus actividades, la Comisión podrá contar con el asesoramiento y apoyo de los funcionarios y servidores que estime pertinente.
- Concluido el proceso de evaluación, la Comisión elevará al despacho de Dirección el Informe final con los resultados del proceso; asimismo, los resultados finales serán publicados en el portal institucional y en parte visible de la entrada de la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba.

7 EVALUACIÓN CURRICULAR

La Evaluación Curricular es de carácter eliminatorio; en esta etapa se revisará los expedientes de postulación (Declaración Jurada de formato hoja de vida del postulante Anexo 02 y currículum vitae documentado) el postulante que no presente su Curriculum Vitae en la fecha establecida y/o no sustente con documentos el cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil y características del puesto; será considerado no apto para la siguiente etapa.

El Postulante que no presente su expediente con los anexos y documentación requerida tal y como se solicita queda descalificado del proceso de selección.

Corresponderá calificar a los postulantes como **APTOS** o **NO APTOS**. Siendo los postulantes considerados como aptos lo que pasen a la siguiente etapa del proceso.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. Panto Soriano Vera
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

HOSPITAL QUILLABAMBA
UNIDAD EJECUTORA 410
NINSA
Abog. Cesar Pineda Salazar
DIRECCIÓN
C.M. 41708 - A.NE: 46483



Gobierno Regional
CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

U.E. 410
HOSPITAL DE
QUILLABAMBA

ÁREA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO POTENCIAL
HUMANO



La relación de postulantes evaluados y que pasan a la siguiente etapa será publicada en el local principal de la entidad y a través del portal institucional de la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba <https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/> en la fecha establecida en el cronograma.

Nota: Para efectos de la acreditación de la experiencia laboral, se reconocerán las prácticas pre profesionales y las prácticas profesionales, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 31396, Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y las prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N.º 1401, siempre que guarden relación con las funciones del puesto convocado y se encuentren debidamente acreditadas con la documentación correspondiente.

Para la validación y calificación del expediente de postulación, que contiene documentación legible presentada por el candidato, se tendrá en observancia las siguientes precisiones:

- Todos los anexos deberán presentarse debidamente llenados y firmados, según corresponda. Asimismo, la información contenida en dichos anexos no deberá modificarse. El incumplimiento de lo señalado en este párrafo será motivo de descalificación, lo cual implicará que los postulantes obtengan la condición de "No Apta/o" en la presente evaluación.
- Para la evaluación curricular se considerarán solo los documentos que hayan sido registrados en el Anexo 02 al momento de su postulación, en caso contrario, no se considerarán los documentos que no hayan sido registrados. (Certificados con retroactividad a 5 años atrás)
- Presentar como mínimo dos (02) cursos, programas de capacitación y/o especialización relacionados con el perfil del puesto, cuando este requisito haya sido establecido en las presentes Bases.
- La experiencia laboral podrá acreditarse mediante certificados, constancias de trabajo, contratos, resoluciones, órdenes de servicio, boletas de pago u otros documentos idóneos que permitan verificar el tiempo de servicios y las funciones desempeñadas.
- Cuando el postulante pretenda acreditar experiencia mediante prácticas pre profesionales o profesionales, deberá adjuntar el convenio correspondiente o el documento que acredite válidamente su realización, de conformidad con la Ley N.º 31396.
- Los profesionales de la salud deberán consignar expresamente el año de realización del SERUMS y adjuntar la resolución o constancia que acredite su culminación, cuando corresponda al perfil del puesto.
- Del currículum documentado solo se evaluarán los documentos de los números de folios precisados en el Anexo 02, en caso contrario, la documentación presentada no será evaluada.
- Para el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, la/el postulante deberá adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos en original.
- Tratándose de estudios realizados en el extranjero, los títulos universitarios, grados académicos o estudios de posgrado emitidos por una universidad o entidad extranjera o los documentos que los acrediten, deberán ser registrados ante la SUNEDU. En el caso de los certificados y títulos técnicos emitidos en el extranjero, solo serán considerados si cuentan con el apostillado

Gobierno Regional Cusco
Unidad Ejecutora N° 410
Hospital de Quillabamba
Área de Gestión y Desarrollo Potencial Humano
Abog. Renato Salazar Vera
C.M. 47706 - A.N.E. 46403

Hospital Quillabamba
Unidad Ejecutora N° 410
Área de Gestión y Desarrollo Potencial Humano
Abog. Cesar Pineda Salazar
C.M. 47706 - A.N.E. 46403



correspondiente.

- j) Los estudios de posgrado (diplomados de posgrado, maestrías y doctorados), así como los de segunda especialidad profesional, también pueden ser considerados como cursos o programas de especialización, siempre que no sean exigidos como un requisito por sí mismos (no se contabilizarán en ambas secciones).
- k) Si el perfil de puesto requiere secundaria completa y el/la postulante solo cuenta con dicha formación, para el sustento respectivo debe presentar el certificado de estudios emitido por la institución de educación básica.
- l) La experiencia específica forma parte de la experiencia general y no podrá ser computada de manera independiente para efectos del cálculo del tiempo de experiencia.
- m) Los conocimientos para el puesto no requieren documentación de sustento, toda vez que su validación podrá efectuarse a través de la Entrevista Personal, Declaración Jurada y/o por algún otro mecanismo.
- n) La Practicas pre profesionales, se computarán como experiencia laboral conforme a los dispuesto por la Ley N° 31396 Ley que reconoce las practicas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401.
- o) Las prácticas profesionales serán computadas como experiencia laboral conforme a la Ley N.° 31396 y serán consideradas para la experiencia específica cuando guarden relación con las funciones del puesto convocado.
- p) No se validarán Declaraciones Juradas para acreditar los requisitos del Perfil del Puesto, a excepción de los conocimientos.
- q) En lo que concierne a la experiencia laboral, solo serán válidos los certificados, constancias de trabajo, boletas de pago, resoluciones de "designación y cese", que acrediten fehacientemente que las/os postulantes poseen el tiempo de experiencia solicitado. En el caso de prestación de servicios no personales (locadores, terceros, consultores u otras denominaciones), solo serán consideradas las órdenes de servicios y/o contratos, o en su defecto las constancias o certificados de prestación de servicio (siempre que dejen constancia expresa del objeto del servicio realizado, la fecha de inicio y término del servicio, si el documento no incluye algunos de los datos mencionados deberá estar acompañado de la orden de servicio correspondiente). En caso dicho documento no indique fecha exacta "día, mes y año", se considerará como fecha de inicio de la experiencia (el último día del mes) y como fecha fin (el primer día del mes).
- r) Para el caso de documentos emitidos por una institución empleadora, deberá constar la denominación del cargo o, en su defecto, las funciones o servicios llevados a cabo, así como la fecha de inicio y término del vínculo o el tiempo laborado. Asimismo, deberán contener los datos de la institución empleadora, así como la firma correspondiente (junto con los datos de quien suscribe).
- s) Para efectos del cálculo del tiempo de experiencia, en los casos en los que la/el postulante o la/el postulante haya laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el periodo coincidente será considerado una sola vez.
- t) La documentación presentada por la/el postulante tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a fiscalización posterior.
- u) La Comisión del Proceso de Selección resolverá los aspectos no previstos en las presentes Bases, observando los principios de legalidad, mérito, igualdad de oportunidades, razonabilidad y transparencia.
- v) El postulante será responsable del seguimiento de la publicación de los resultados en la página web, y de la realización de la siguiente fase según el

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO
Abog. Rocio Salazar Vora
C.M.P. 41708 - R.N.E. 48483

HOSPITAL DE QUILLABAMBA
UNIDAD EJECUTIVA 410
MINSAL
C.M.P. 41708 - R.N.E. 48483
Abog. César Pumagayo Salazar
C.M.P. 41708 - R.N.E. 48483



Gobierno Regional
CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

U.E. 410
HOSPITAL DE
QUILLABAMBA

ÁREA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO POTENCIAL
HUMANO



cronograma de la convocatoria.

En virtud de lo mencionado, las/os postulantes obtendrán una de las siguientes condiciones al concluir esta etapa:

- Apta/o: Cuando hayan presentado sus documentos de sustento mediante mesa de partes de la entidad en la fecha y horario indicado, y cuando alcancen o superen el puntaje mínimo aprobatorio.
- No Apta/o: Cuando posterior a la revisión de la ficha de Postulante y revisión de la documentación sustentatoria, los postulantes no alcancen el puntaje mínimo aprobatorio o cuando no presenten los documentos de acuerdo a lo indicado en las bases.

7.1 PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN:

Para acceder a entrevista se requieren al menos cuarenta (40) puntos curriculares. Para resultar ganador se requieren al menos veinte (20) puntos en entrevista y ochenta (80) puntos totales, de acuerdo con el orden de mérito y las bonificaciones que resulten aplicables.

Los postulantes que cumplan con los parámetros establecidos en la presentación del expediente y que reúnan los requisitos mínimos exigidos detallados en el perfil del puesto serán considerados como aptos.

Dentro del grupo de postulantes considerados como aptos se otorgará la siguiente calificación acumulable:

- a) La calificación de méritos adicionales deberá ceñirse exclusivamente a la matriz de evaluación publicada, con máximos por rubro y sin duplicar documentos o periodos de experiencia.

8 ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista personal será realizada por la comisión; quienes evaluarán los conocimientos, desenvolvimiento, actitud, cualidades, y competencias del postulante requeridas por el servicio al cual postula.

Serán entrevistados únicamente aquellos postulantes que han sido calificados como APTOS, para dicha etapa, en la fecha establecida del cronograma, permitiendo así confirmar las evaluaciones anteriores y determinar la idoneidad de los postulantes materia de convocatoria.

En la entrevista personal se evaluará:

La entrevista evalúa criterios previamente publicados, vinculados al perfil del puesto. Cada miembro registrará su calificación motivada; el resultado será el promedio de las calificaciones, con acta suscrita por la Comisión.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO
Abog. Néstor Salazar
Abog. César Pumaquyo Salazar
HOSPITAL DE QUILLABAMBA
UNIDAD DE EMERGENCIAS
U.E. 410
C.M.P. 41706 - A.N.E. 48483

Si el postulante que no se presenta a la Entrevista Personal en la fecha y hora señalada, se le considerará **DESCALIFICADO** por inasistencia, eliminándolo del proceso de selección.

Puntaje de la Evaluación:

El puntaje mínimo exigido para pasar esta etapa es de 20 puntos, y el puntaje máximo para la entrevista personal es de 40 puntos.

Las/os candidatos que no se presenten en la fecha y horario indicado, se les otorgará la condición de: No se presentó (NSP).

La comisión publicará los resultados finales, en el portal institucional y en parte visible de la entrada a la entidad, a un costado de la ventanilla de Mesa de partes del Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba. En caso que ninguno alcance los puntos requeridos. La plaza será declarada desierta.

NOTA:

- El puntaje total máximo para la suscripción del Contrato es de 100 puntos, respetándose el orden de méritos.
- El puntaje total mínimo exigido para acceder a los puestos convocados es de 80 puntos, aquellos puestos en las cuales los postulantes no alcanzarán el puntaje mínimo, serán declarados desiertos.
- El postulante que ocupe el 2do puesto en el orden de mérito será declarado como elegible siempre que hubiera alcanzado el puntaje mínimo exigible.

8.1 BONIFICACIONES ESPECIALES:

Por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista, de conformidad con lo establecido en el artículo. 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, siempre que el postulante lo haya indicado en su Hoja de Vida y adjunte copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

$$PT = (P1) + (P2) + 10\%(P2)$$

8.2 BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD:

Se otorgará una bonificación por Discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el Puntaje Total, al postulante que lo haya indicado en su Hoja de Vida y haya adjuntado documento probatorio de tal condición. Asimismo, deberá adjuntar obligatoriamente copia simple del carnet de discapacidad emitido por el CONADIS.

$$PF = PT + 15\%(PT)$$

[illegible]

NOTA: Asimismo, el proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:



- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otros supuestos debidamente justificados.

La postergación del proceso de selección deberá ser publicada y justificada por la Comisión hasta antes de la Etapa de Entrevista Personal.

10 PRESENTACIÓN DE RECLAMOS A LA EVALUACIÓN CURRICULAR

La absolución de reclamos a la evaluación curricular, son atendidos conforme a lo establecido en el cronograma y conforme a las bases.

11 IMPUGNACIÓN

La presentación de impugnaciones no suspende el proceso de selección ni el de vinculación.

- a) Si Algún postulante considera que el comité evaluador encargado de conducir el proceso de concurso, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al tribunal del Servicio Civil Según corresponda.
- b) Los resultados finales y demás actos definitivos o que impidan continuar el procedimiento podrán impugnarse conforme a los artículos 217, 218 y siguientes del TUO de la Ley N.º 27444 y las reglas de competencia del Tribunal del Servicio Civil, según corresponda.
- c) El plazo para interponer recursos administrativos es de quince (15) días hábiles, conforme al artículo 218 del TUO de la Ley N.º 27444. Los reclamos curriculares del cronograma son una vía interna de revisión de esa etapa y no sustituyen los recursos administrativos.
- d) La comisión de evaluación o la que haga sus veces, deberá resolver los recursos impugnatorios conforme a los plazos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.
- e) Resulta improcedente que se impugne los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.

12 DEL RESULTADO Y LA CONTRATACIÓN:

El candidato que obtenga el puntaje acumulado más alto, en el servicio convocado siempre que haya obtenido los acumulados mínimos requeridos como "GANADOR".

La Oficina de Gestión de los Recursos Humanos será la encargada de validación de documentos y la coordinación para la suscripción de los contratos, que se realizará dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO
Abog. Carlos Salazar Vera
Lilio Cesar Pumaquillo Salazar
C.M. 41708 ANE. 48483



Gobierno Regional
CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

U.E. 410
HOSPITAL DE
QUILLABAMBA

ÁREA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO POTENCIAL
HUMANO



Vencido el plazo el seleccionado no suscribe contrato por causas objetivas imputables a él, la comisión del proceso de selección, debe declarar seleccionado a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente para que proceda a la suscripción del respectivo contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación (siempre en cuando obtenga el puntaje mínimo de 70 puntos). De no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores, podrá declarar desierta la plaza, comunicándose dicha decisión al área usuaria.

Una vez suscrito el contrato, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos procederá a ingresar los datos del trabajador al sistema de registro de trabajadores de la entidad y a la planilla electrónica regulada por el Decreto Supremo N°018-2007-TR.

El ganador del proceso de selección tiene la obligación de presentar los documentos originales, que acrediten lo indicado en las declaraciones juradas a efectos de realizar la verificación y la autenticación respectiva, en el plazo establecido en las bases, para la respectiva suscripción del contrato; adicionalmente está obligado alcanzar la información establecido en la Directiva N° 001-2023-SERVIR-GDSRH "Normas para la gestión de administración de legajos" y 01 fotografía digital actualizada ante la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

- Si la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, encontrara documentación fraudulenta de la documentación que presento un su file personal (del postulante considerado ganador) este deberá de inmediato informar a la comisión y la alta dirección para las acciones legales correspondientes. No se devolverá la documentación entregada a los postulantes ganadores por formar parte del proceso de selección; los expedientes de los que no resulten ganadores serán devueltos después de 03 días de la publicación final de los resultados por el lapso de 30 días calendario, luego pasará a ser incinerado aquellos expedientes que no han sido recogidos.

13 REQUISITO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postulante declarado ganador, como requisito previo a la suscripción del contrato, deberá acreditar el cese de cualquier vínculo laboral, contractual o de otra naturaleza incompatible con el puesto materia de convocatoria, conforme a la normativa vigente. Asimismo, deberá presentar las declaraciones juradas y la documentación requerida por la entidad, acreditando que no se encuentra comprendido en impedimentos, incompatibilidades, prohibiciones o inhabilitaciones para el ingreso o ejercicio de la función pública, bajo responsabilidad.

14 FACULTAD DE VERIFICACIÓN POSTERIOR

La Unidad Ejecutora N.º 410 – Hospital de Quillabamba podrá verificar, en cualquier etapa del proceso de selección o con posterioridad a la contratación, la autenticidad de la información y documentación presentada por los postulantes. De comprobarse la falsedad, adulteración, inexactitud u omisión de información relevante, se procederá a la descalificación del postulante o a la resolución del vínculo contractual, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que correspondan.

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO
Abog. Cesar Salazar Vera
CMR 41706 - ANE 48403
HOSPITAL DE QUILLABAMBA
UNIDAD EJECUTORA 410
CMR 41706 - ANE 48403
Abog. Cesar Salazar Vera
CMR 41706 - ANE 48403



Gobierno Regional
CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

U.E. 410
HOSPITAL DE
QUILLABAMBA

ÁREA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO POTENCIAL
HUMANO



15 CONFLICTO DE INTERESES

Los miembros de la Comisión del Proceso de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando se configure alguna causal de abstención prevista en la normativa vigente, comunicándolo oportunamente a la autoridad competente.

NOTA: La participación en el presente proceso de selección no genera derecho alguno a la contratación. La condición de ganador únicamente otorga la expectativa de contratación, la cual se perfeccionará con la suscripción del contrato correspondiente, previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos, de la inexistencia de impedimentos legales y de la disponibilidad presupuestal.

La Comisión del Proceso de Selección actúa con autonomía técnica dentro del marco de las presentes Bases, siendo responsable únicamente de la evaluación objetiva de los postulantes conforme a los criterios previamente establecidos.

16 DISPOSICIONES FINALES:

- Al término del concurso, la Comisión presentará un informe sobre los resultados, adjuntando el Cuadro de Méritos del personal que postula a los servicios previstos en la convocatoria.
- Aquella plaza que quede vacante por renuncia del postulante y/o no firma del contrato en las fechas establecidas, será cubierta en estricto orden de mérito de acuerdo al puntaje obtenido en calidad de ACCESITARIOS (Elegibles por el periodo de 3 meses).
- Si el postulante ocultó o consignó información falsa y de haberse producido la contratación, se dispondrá su cese por comisión de falta grave, con arreglo en la normatividad legal vigente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal a que hubiere lugar.
- La Comisión de Evaluación podrá reajustar el cronograma del proceso cuando las circunstancias lo requieran.
- Son causales de descalificación automática del postulante:

- ✓ No contar con los requisitos mínimos exigidos.
- ✓ No presentar uno o más documentos exigidos en la convocatoria del concurso.
- ✓ No consignar la plaza a la que postula.
- ✓ No presentar los Anexos (del 01 al 5) en el orden establecido y en original.
- ✓ No presentarse a la hora y fecha programada para la entrevista personal.
- ✓ La suplantación de personas en la entrevista personal.
- ✓ Haber sido sancionado o ser miembro inhábil en el Colegio Profesional correspondiente.
- ✓ Los que están contemplados en el artículo 242° de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las presentes bases rigen el Proceso de Selección N.º 004-2026-HQ-D. LEG. 276 y obligan a la entidad, a la Comisión y a los postulantes desde su aprobación y publicación.

HOSPITAL QUILLABAMBA
UNIDAD EJECUTORA 410
MINSA
Cusco
Milio César Pineda Salazar
PRESIDENTE
C.M.P. 47704 - A.N.E. 48483

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. Pío Serrano Vera
C.M.P. 43248
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO